



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 13 de Octubre, 2006

Número 118

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

| | |
|---|---|
| <i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncio de la Dirección Provincial de Albacete</i> | 1 |
| <i>Servicio Público de Empleo Estatal: Anuncio de la Dirección Provincial de Albacete</i> | 2 |
| <i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones</i> | 2 |
| <i>Delegación de Economía y Hacienda en Albacete: Anuncio de la Gerencia Territorial del Catastro</i> | 3 |

Administración Local

| | |
|--|---|
| <i>Diputación de Albacete: Anuncios del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación</i> | 4 |
| <i>Ayuntamientos de: Albacete, Chinchilla, La Gineta, Liétor, La Roda, Tarazona de La Mancha, Tobarra, Villamalea, Villarrobledo y Entidad Local Menor de Aguas Nuevas</i> | 5 |

Administración de Justicia

| | |
|---|----|
| <i>Juzgados de lo Social: Números 2 y 3 de Albacete</i> | 17 |
|---|----|

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, número 27 de Albacete, Telf.

967 598 785 - fax 967 598 789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

| <i>Nombre/Razón Social</i> | <i>Dirección</i> | <i>C.P./Localidad</i> | <i>Expediente</i> | <i>Aplazamiento</i> | <i>Procedimiento</i> |
|---|----------------------|-----------------------|-------------------|---------------------------|------------------------|
| Máximo Baídez Ballesteros | Hnos. Jiménez, 15 | 02004 Albacete | 02010400034247 | 60020500025331 | Not. Incumpl. Aplazam. |
| Manuel Mazo Mazo | Rosario, 99 | 02003 Albacete | 02010500201093 | | |
| Mario A. Corino Alvarado | Concepción, 13, bjo. | 02001 Albacete | 02010400100834 | 60020500008058 | Not. Incumpl. Aplazam. |
| Cristina Noemí Corino | Jose Isbert, 12 | 02001 Albacete | 02010500176441 | 60020600000351 | Not. Incumpl. Aplazam. |
| Transp. Marcurras, S.L. | Pol. Ind. Camporroso | 02520 Albacete | 02010600209511 | 60020500002493 | Not. Incumpl. Aplazam. |
| Albacete, 2 de octubre de 2006.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz. | | | | | •20.518• |

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIÓN

Habiendo resultado desconocidas y en ignorado paradero las personas que en el anexo se citan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiere podido notificar, se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el *Boletín Oficial del Estado*, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó”, le notifico la comunicación recaída en los expedientes de solicitud prestaciones de los trabajadores que a continuación se citan, por documentos nece-

sarios para la tramitación del expediente, haciéndole saber que dispone de 15 días para presentar los documentos requeridos y que transcurrido citado plazo sin que presente la documentación el expediente quedará archivado.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma a los interesados.

Trabajador/a: M^a Isabel Tobarra Navalón.

Último domicilio conocido: C/ Ramón y Cajal, 36 02640 Almansa (AB).

Documentos requeridos: Escrito de solicitud de reintegro en la empresa en la que se encuentra usted en excedencia, y respuesta al mismo por parte de la empresa.

Albacete, 27 de septiembre de 2006.–El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, José Deogracias Carrión Íñiguez.

•20.356•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de actas de liquidación provisionales, y de infracción congruentes (en su caso), extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

| Empresa | Localidad | Nº Acta | Importe Euros |
|---|-----------|----------|---------------|
| ESTRUCTURAS METALICAS METALMANCHA, S.A.L. | ALBACETE | L-84/06 | 1.529,93 |
| ESTRUCTURAS METALICAS METALMANCHA, S.A.L. | ALBACETE | I-375/06 | 300,52 |
| ESTRUCTURAS METALICAS METALMANCHA, S.A.L. | ALBACETE | L-89/06 | 1.703,36 |
| ESTRUCTURAS METALICAS METALMANCHA | ALBACETE | I-399/06 | 300,52 |
| FCO. JACINTO CUEVAS GONZALEZ | ALBACETE | L-90/06 | 2.735,92 |
| FCO. JACINTO CUEVAS GONZALEZ | ALBACETE | I-400/06 | 300,52 |
| Mª SEÑOR ORTEGA PALACIOS (COPIA TRABAJADORA) | ALBACETE | L/90/06 | 2.735,92 |

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. de España, 19, 02002 Albacete, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 26 de septiembre de 2006.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •20.446•

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de actas de liquidación provisionales, y de infracción congruentes (en su caso), extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

| Empresa | Localidad | Nº Acta | Importe Euros |
|------------------------|-----------|----------|---------------|
| Mª JOSE MORA RODRIGUEZ | ALBACETE | I-387/06 | 1.502,53 |
| Mª JOSE MORA RODRIGUEZ | ALBACETE | L-112/06 | 12.014,73 |

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Lagunas de Ruidera, 12-bajo de Ciudad Real, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 26 de septiembre de 2006.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •20.447•

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

| Empresa | Localidad | Nº Acta | Importe Euros |
|---------------------------------|-----------|---------|---------------|
| MADERAS HERMANOS DEL HOYO, C.B. | ALBACETE | 348/06 | 9.000 |

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar, ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, c/ Teodoro Camino, 2, 02001 Albacete, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 26 de septiembre de 2006.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •20.448•

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ALBACETE

Gerencia Territorial del Catastro

ANUNCIO

Anuncio para la apertura del trámite de audiencia en los procedimientos de valoración colectiva de carácter general.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmo-

biliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Paterna del Madera, Nerpio y Yeste durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación

de este anuncio en la Gerencia Territorial del Catastro de Albacete, calle Francisco Fontecha, número 2 de Albacete, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Albacete, 10 de octubre de 2006.—El Gerente Territorial, Pedro Blanc Portas.

•21.429•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIOS DE LICITACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Diputación de Albacete.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
 - c) N° de expediente: 063062365.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Pozuelo.— Abastecimiento agua y saneamiento, POL-06, nº 306.
 - b) Plazo de ejecución (meses): 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.200,00 euros.
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
 - b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
 - c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.
 - d) Teléfono: 967 595 300.
 - e) Telefax: 967 520 316.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P. en horario de 10 a 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde el siguiente al de la apertura de las ofertas recibidas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.

e) Hora: 12:00.

10. Gastos de anuncios: 263,11 € a cargo del adjudicatario.

11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 9 de octubre de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•21.339•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Diputación de Albacete.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
 - c) Número de expediente: 062872304.
2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Albatana, sondeo abastecimiento agua, incluida en el POL 2006 con el nº 287.

b) Plazo de ejecución (meses): 4.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 70.000 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967 595 300.

e) Telefax: 967 520 316.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): Orientativa. K-2-c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P. en horario de 10 a 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el

pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde el siguiente al de la apertura de las ofertas recibidas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.

e) Hora: 12:00.

10. Gastos de anuncios: 132,60 € a cargo del adjudicatario.

11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios> Albacete, 9 de octubre de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •21.338•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento y demás efectos que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha acordado la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos para el año 2007:

Impuestos:

- Sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica.

- Sobre vehículos de tracción mecánica.

- Sobre actividades económicas.

- Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tasas:

Por prestación de servicios:

- Aguas a domicilio.

- Saneamiento.

- Recogida de basuras en el casco urbano.

- Recogida de basuras fuera del casco urbano.

- Licencias urbanísticas.

- Licencias de actividad.

- Servicios de Cementerio Municipal.

- Servicio de extinción de incendios.

- Sello Municipal.

- Servicio de grúa municipal.

- Laboratorio municipal.

- Lonja municipal.

- Mercados de Villacerrada y Carretas.

- Servicio de crematorio.

Por aprovechamiento del dominio público con:

- Quioscos.

- Mesas y sillas.

- Barracas, casetas, industrias callejeras, etc..

- Zona azul.

- Feria de septiembre.

- Entrada de vehículos a través de las aceras.

- Contenedores de obra, casetas de obra, andamios, vallados y otras instalaciones análogas.

- Cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública.

- Asignación de categoría a diversas calles, inclusión en el callejero aplicable a las tasas por ocupaciones de la vía pública, cambio de denominación y rectificación de categorías erróneamente asignadas.

Precios Públicos: Por prestación de servicios:

- Servicio de ayuda a domicilio.

- Servicio de comedores escolares.

- Servicio de Matadero Municipal y transporte de carne.

- Venta de plantas en el vivero municipal.

Durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional anteriormente indicado, sin más trámites.

Albacete, 2 de octubre de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •21.119•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

ANUNCIO

Por don Angel Alarcón García, en nombre y representación de Alarcón Moreno, S.L, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Agencia de Transportes»,

con emplazamiento en Parcela B-1, Nave 8 del Polígono Industrial Camporosso de esta ciudad. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo

30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamien-

to, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla a 11 de agosto de 2006.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•20.360•

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2006, acordó, por mayoría absoluta, imponer y ordenar contribuciones especiales por la obra de pavimentación y acerado en diversos puntos del municipio relacionados a continuación, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 2006, (POS-E), y con las siguientes características, estableciendo como criterio de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles colindantes, o los metros lineales del propio solar o finca colindante:

– Situación:

| Identificación | Longitud | Nº impares | Nº pares |
|------------------------------|----------|-----------------------------------|--|
| Plaza Mayor | 140 m. | 1, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 | — |
| C/ Iglesia (Esq. Pza. Mayor) | — | — | 6 |
| C/ Real y Plaza | 175 m. | 1, 3, 5, 7, 11 | 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 34 |

- Coste total de la obra: 54.450 euros
- Aportación municipal: 13.612,5 euros
- Cantidad a repartir: 12.251,25 euros

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En La Gineta a 2 de octubre de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•20.875•

AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR

ANUNCIO

Convocatoria contratación laboral temporal de Maestro del Centro de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Liétor.

Objeto.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Maestro/a (título de Diplomado/a en Educación Infantil) para el Centro de Atención la Infancia del Ayuntamiento de Liétor en régimen laboral.

Selección.— Se realizará mediante concurso-oposición según las bases que rigen la convocatoria.

Tipo de contrato.— Laboral temporal, de duración determinada, por obra o servicio determinado, a tiempo completo.

Duración del contrato.— Desde la fecha de su formalización hasta el 31 de agosto de 2007, prorrogable.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes.— En el Registro General del Ayuntamiento hasta los quince días posteriores a la publicación de este anuncio, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Bases y documentación: A disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Liétor a 2 de octubre de 2006.—La Alcaldesa, Josefa Moreno Docón.

•20.972•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2006, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el nuevo Reglamento para la ordenación de la venta en la vía pública y espacios abiertos de La Roda.

Lo que se hace público por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 49, letra b), del vigente

texto de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, haciendo constar que el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo en caso de no presentarse reclamación ni sugerencia alguna durante la fase de exposición al público.

La Roda a 27 de septiembre de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•20.405•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de julio de 2006, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la selección de una plaza de

Agente de Empleo y Desarrollo Local a jornada completa, en régimen laboral de duración determinada, mediante el procedimiento de selección de concurso-oposición.

Resultando que tanto la convocatoria como las citadas bases fueron publicadas en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de fecha 9 de agosto de 2006, núm. 90, y que ha expirado el plazo de presentación de instancias.

Considerando lo dispuesto en el apartado segundo de la Base cuarta de la convocatoria, respecto a la aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, acerca de la lista de admitidos y excluidos, así como al restante contenido a incluir en la resolución que, de acuerdo con las Bases, ha de dictar la Alcaldía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41.14 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

En base a las competencias legalmente atribuidas,
Resuelvo:

Primero.– Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la Selección de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local a jornada completa, en régimen laboral de duración determinada, de acuerdo con las bases de la Convocatoria, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de julio de 2006, por el sistema de concurso-oposición.

A) Admitidos.

Nombre; D.N.I.

- María Josefa Ródenas González; 07563656Z.

- María del Mar Huerta Sánchez; 46712399C.

B) Excluidos.

Ninguno.

Segundo.– Aprobar la composición del Tribunal Calificador, que queda como sigue:

*Presidente:

Titular: D^a Francisca Saiz Mancha, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento.

Suplente: D^a Carmen Isabel Tendero Jiménez.

*Vocales:

- Representante del grupo P.P.

Titular: D. Miguel Ruíz García.

Suplente: D^a María Dolores Blanco Muñoz.

- Representantes de I.U.:

Titular: D. Vicente Tendero Haro.

- Representante de la Junta de Comunidades Castilla-

La Mancha:

Titular: D^a M^a Dolores Díaz Perona-Charcos.

Suplente: D^a Rocio Pacheco Castellanos.

- Representante de Sepecam:

Titular: D^a Rocio Pacheco Castellanos.

Suplente: D^a M^a José Gil Pérez.

- Funcionario o Técnico designado por el Ayuntamiento de la Roda:

Titular: D^a Elvira Fernández Moratalla.

Suplente: D. Alejandro Rodríguez Fernández.

* Secretario: D. Francisco José Moya García.

* Suplente: D^a M^a Desamparados Ruiz Escribano.

Tercero.– La celebración de las pruebas integrantes del proceso selectivo se atenderá al siguiente calendario:

- Fase de concurso: Día 30 de octubre de 2006, a las 8,30 horas.

- Ejercicio escrito integrante de la segunda fase: Día 30 de octubre de 2006, a las 10,00 horas.

-Presentación de memoria-proyecto ante el Tribunal calificador: Día 30 de octubre de 2006, a las 12,00 horas.

Cuarto.– El orden de intervención de los aspirantes para la celebración del ejercicio integrante de la tercera fase será el resultante del sorteo público que se celebrará por el Tribunal Calificador en presencia de los aspirantes y momentos antes de su inicio.

Quinto.– La celebración del concurso-oposición tendrá lugar en la sede de la Casa de la Cultura, sita en la c/Canalejas, nº 33, de Tarazona de La Mancha (Albacete).

Cuarto.– La presente resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y permanecerá expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Tarazona de La Mancha, 29 de septiembre de 2006–
La Alcaldesa, Francisca Saiz Mancha. •20.449•

AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

ANUNCIO

Por don Antonio Miguel Iniesta González, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en Pje. La Granja, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Tobarra a 31 de agosto de 2006.–El Alcalde, David Díez Izquierdo.

•18.766•

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por doña Ángela López Calero se ha solicitado licencia municipal para apertura de una Peluquería, con emplazamiento en Plaza Iglesia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamalea a 19 de septiembre de 2006.–El Alcalde, ilegible.

•20.506•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2006, por unanimidad, adoptó el acuerdo de aprobar la proposición que seguidamente se transcribe:

“Proposición que al Ayuntamiento Pleno presenta el Sr. Alcalde-Presidente don Pedro Antonio Ruiz Santos.

Tras la tramitación del correspondiente expediente para el ejercicio de actividades económicas por parte de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2004, aprobó inicialmente los Estatutos de la Sociedad Anónima Municipal SADEVI, S.A., que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Villarrobledo don José Ortiz Rodríguez el día 3 de agosto de 2004.

Dentro de su objeto social, la Sociedad podrá llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

a) Adquirir, promover, gestionar, desarrollar y explotar suelo en su mayor amplitud; así como constituir, arrendar, permutar y enajenar todo tipo de inmuebles.

b) Redacción de instrumentos de ordenación urbanística y proyectos de urbanización, así como la gestión y ejecución del Planeamiento.

c) Realización de obras de infraestructura urbana y dotación de los servicios necesarios para la urbanización de los terrenos, así como, en su caso, su gestión y explotación.

d) Cualquier otra facultad que, en relación a la promoción de suelo y vivienda, le sean transferidas por el Ayuntamiento de Villarrobledo.

e) Cualquier otra actividad conexas con las antedichas.

En el marco de tales actividades, ha presentado un proyecto de innovación del PGOU, como trámite previo, para llevar a cabo una actuación urbanizadora en los terrenos ubicados al sur de la población, entre la vía del ferrocarril y la carretera de circunvalación, con una superficie de 557.820*90 m², y cuya delimitación física es la siguiente:

Norte: Ferrocarril Madrid-Alicante.

Este: Carretera de salida a Barrax.

Sur: Variante de la carretera nacional N-310.

Oeste: Suelo urbano industrial colindante con la carretera de Munera.

Se pretende con esta actuación transformar el suelo rústico vacante en suelo industrial que permita ampliar las ofertas de suelo en condiciones favorables para la implantación de nuevas industrias en la localidad.

En definitiva, SADEVI, S.A. ha sido creada como un modo de gestión directa de determinados servicios públicos, contemplado y permitido por el artículo 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuya competencia está atribuida al Ayuntamiento, el cual precisa de esa mercantil como instrumento para la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicio a través de la figura jurídica denominada Encomienda de Gestión, que se regula en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el cual excluye de su aplicación “las encomiendas de gestión que se realicen a las entidades y a las sociedades cuyo capital pertenezca totalmente a la propia Administración Pública”.

En base a lo expuesto, es por lo que propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Encomendar a la Sociedad Anónima Municipal SADEVI, S.A. la gestión de la actuación urbanizadora a que se ha hecho alusión en la parte expositiva de la presente proposición hasta la finalización de la misma, y, consecuentemente, la enajenación de la totalidad de los terrenos resultantes.

2º. Que las actividades que SADEVI, S.A. realizará para llevar a efecto la presente encomienda de gestión sean las ya mencionadas de entre las que figuran en su objeto social, siempre que las mismas se refieran a la actuación urbanizadora en cuestión.

3º. Publíquese el presente acuerdo, para su eficacia, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

4º. Dese traslado del presente acuerdo a SADEVI, S.A. para su aceptación, si procede.

Villarrobledo, 7 de marzo de 2006”.

La encomienda de gestión a que se ha hecho referencia en el acuerdo antes mencionado fue aceptada por el Consejo de Administración de Sadevi, S.A., en reunión de fecha 28 de septiembre de 2006.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villarrobledo, 29 de septiembre de 2006.–El Alcalde, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•20.725•

BASES DE CONVOCATORIA

Este Ayuntamiento hace pública la convocatoria de selección, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Técnico del Servicio de Asesoramiento Psicopedagógico, vacantes en la plantilla de personal laboral del mismo y aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2006.

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico del Servicio de Asesoramiento Psicopedagógico vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2006.

Primera.– Objeto de la convocatoria y relación jurídica.

1.1. Por la presente se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral fija, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de Técnico del Servicio de Asesoramiento Psicopedagógico (categoría B2 del Convenio Colectivo de Empresa), vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2006.

1.2. Igualmente mediante las presentes bases, se confeccionará una lista de espera para futuras vinculaciones temporales al Ayuntamiento, como consecuencia de las vacantes o posibles bajas que puedan producirse en la

plantilla del mismo en las plazas objeto de la presente convocatoria.

1.3. Relación jurídica: La personas que, en su caso, ocupen las plazas objeto de la presente convocatoria quedarán vinculadas al Ayuntamiento de Villarrobledo mediante contrato laboral que tendrá las siguientes características:

- a) Tipo de vinculación: Contrato laboral fijo.
- b) Periodo de prueba: 2 meses.

c) Retribuciones: Las establecidas en el Convenio Colectivo de Empresa del Ayuntamiento de Villarrobledo para su personal laboral de acuerdo a la categoría de la plaza.

d) Jornada y horario de trabajo: La jornada laboral a tiempo completo será la establecida en el vigente Convenio Colectivo de Empresa, con acomodación en su caso a las especialidades del servicio, atendiendo al horario establecido por la empresa para la prestación del servicio.

e) Funciones: Las funciones de las plazas reseñadas anteriormente serán, además de las inherentes a su respectiva categoría profesional, cualesquiera otras funciones o tareas que les sean encomendadas por el Ayuntamiento y la Jefatura del servicio y que estén acordes con la misma.

Segunda.– Requisitos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de capacidad:

a) Ser español/a o nacional de cualquier país miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los tratados de la Comunidad Europea. También podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros que residan legalmente en España.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Diplomado universitario, titulación equivalente o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de las labores a encomendar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado e incompatibilizado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la contratación del aspirante que resulte propuesto.

2.3. Las titulaciones académicas a que se refiere la letra c), deberán estar expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

2.4. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitidos al procedimiento de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes.

2.5. De conformidad con el artículo 10.2 de la Ley

Orgánica 4/2000, de 11 de enero según redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, también podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros que residan legalmente en España y reúnan los demás requisitos de capacidad exigidos.

2.6. Los nacionales comunitarios y extranjeros, deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano y no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su respectivo Estado de origen, el acceso a la función pública.

Tercera.– Anuncios de la convocatoria.

3.1. Una vez aprobada la presente convocatoria, se expondrá en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia íntegramente y un extracto de la misma en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín del Estado*.

Cuarta.– Presentación de instancias.

4.1. Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente; en ella manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones.

4.2. A la instancia habrá de adjuntarse:

a) Relación de méritos que a efectos de la fase de concurso aleguen los aspirantes, debiendo acompañarse en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas los documentos suficientemente acreditativos de tales méritos. El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación aquellos méritos que no queden suficientemente acreditados, así como los alegados o acreditados con posterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

b) Proyecto de trabajo, sobre: “Organización y Funcionamiento de un Servicio de Asesoramiento Psicopedagógico en un Centro de Servicios Sociales de un municipio con una población entre 20.000 y 30.000 habitantes”.

4.3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.– Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, en el término máximo de un mes, el órgano competente del Ayuntamiento adoptará acuerdo o resolución, aprobando la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de los lugares en los que han de encontrarse expuestas al público las listas certificadas completas y del plazo que, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceden en orden a la subsanación de deficiencias.

5.2. En la citada resolución o acuerdo se determinará la composición del respectivo Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar del comienzo del proceso selectivo, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.3. La expresada resolución o acuerdo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, siendo la publicación en este periódico oficial determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.4. De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que se establece en el párrafo anterior.

Sexta.– Tribunal calificador:

6.1. Se integrará y designará en la forma establecida en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, con acomodación a las reglas establecidas en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, que regula el procedimiento de la selección de los funcionarios de la Administración Local y su composición se determinará y publicará conforme se hace constar en la base anterior.

6.2. Conforme establece el R.D. 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal calificador estará compuesto por un número impar de miembros, no inferior a cinco y contarán con un Presidente que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, un Secretario y los vocales que en su momento se determine, debiendo figurar entre ellos uno en representación de los trabajadores y otro en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

6.3. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior al de la plaza convocada.

6.4. La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud; transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dichos representantes, dando cuenta a la Administración u Órgano representado.

6.5. La designación de los miembros titulares del Tribunal conllevará la de sus suplentes, y su determinación y designación se hará pública en el acuerdo o resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a que hace mención la base anterior.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento y podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base 8.3 de la presente convocatoria.

6.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a los mismos de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

6.9. El tribunal tendrá la respectiva categoría que recoge el anexo IV del R.D. 462/2002 del 24 de mayo.

Séptima.– Sistema de selección.

7.1. El sistema o procedimiento de selección es el de concurso-oposición en turno libre.

7.2. Fase de concurso: La fase de concurso, será previa a la de oposición. No será eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal para la práctica de la fase de concurso habrá de reunirse con suficiente antelación al momento en que hayan de comenzar la fase de oposición y se hará pública el mismo día en que se acuerde.

7.2.1. Consistirá exclusivamente en la calificación y valoración de los méritos alegados y acreditados en su instancia por los aspirantes, conforme al baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

a) Experiencia profesional.

Sólo se puntuará la experiencia que quede documentalmente acreditada mediante alguno/s de los documentos siguientes:

- Certificados expedidos por el órgano competente, en caso de servicios prestados como funcionario de carrera, interino o personal laboral en la Administración Pública, o en su defecto:

- Contratos de trabajo y, en su caso, prórrogas, acompañados con la notificación de su finalización.

- Certificado de empresa acompañado por informe de vida laboral expedido por el INSS.

b) Formación complementaria.

El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación, los cursos que no queden suficientemente acreditados con expresión del número total de horas de duración y aquellos que no mencionen su contenido, al objeto de determinar su adecuación al puesto de trabajo. En la formación impartida por centros de formación privados deberá justificarse documentalmente además, la acreditación oficial u homologación del centro para impartir formación.

Los cursos se valorarán individualmente considerados.

7.3. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

7.3.1 Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un examen teórico de 30 preguntas tipo test, a determinar por el Tribunal, que versarán sobre los temas que figuran en el Anexo II.

7.3.2 Segundo ejercicio: Consistirá en la valoración y defensa ante el Tribunal del proyecto presentado junto con la instancia por el aspirante, según lo indicado en la base 4.2 b) de la convocatoria. Los aspirantes dispondrán como máximo de 15 minutos para la defensa de sus proyectos, finalizada la misma el Tribunal podrá efectuar las preguntas o aclaraciones que estime convenientes sobre el citado proyecto al aspirante.

Octava.– Desarrollo de los ejercicios:

8.1.- En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identificación.

8.2.– En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno/s del/os aspirante/s no cumple/n uno o varios de los requisitos de

la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

8.3. Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

8.4. El Tribunal adoptará las medidas precisas, para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios escritos.

8.5. El Tribunal adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes. Los aspirantes deberán comunicar con la suficiente antelación al Tribunal, por escrito, si les es de aplicación la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio de 2006, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

8.6. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.7. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

8.8. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se efectuará por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villarrobledo.

Novena.– Calificación de los ejercicios.

9.1. La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma: Las pruebas de aptitud (fase de oposición), supondrán un máximo de 6 puntos. La fase de concurso supondrá un máximo de 4 puntos.

9.2. Fase de oposición. Los dos ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y tendrán carácter eliminatorio.

9.2.1. El primer ejercicio se calificará de 0 a 3 puntos y será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 1'50 puntos.

La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

Cada respuesta correcta se calificará con 0,10 puntos. Las respuestas erróneas o no contestadas no penalizarán.

9.2.2. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 3 puntos y será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 1'50 puntos.

9.2.3. La calificación final de la fase oposición resultará de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

9.3. Fase de concurso: Se calificará de la forma establecida en el anexo I a la presente convocatoria.

9.4. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase oposición.

Décima.– Relación de aprobados y propuesta del Tribunal Calificador.

10.1. Concluida la práctica y calificación de cada uno de los ejercicios de la fase oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados en los mismos, con expresión de la puntuación obtenida.

10.2. Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas hayan superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aprobados.

10.3. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación definitiva de aspirantes aprobados, que se confeccionará por orden de puntuación obtenida y contendrá las calificaciones obtenidas en la fase concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase oposición, sí como la calificación final.

10.4. El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

10.5. La relación definitiva con los/las aspirantes aprobados/as será elevada al Órgano competente de la Corporación junto con la propuesta de contratación de los/las mismos/as.

10.6. Igualmente acompañarán la lista de espera para futuras vinculaciones temporales al Ayuntamiento, como consecuencia de las vacantes o posibles bajas que puedan producirse en la plantilla del mismo en las plazas objeto de la presente convocatoria (Bolsa de Trabajo), que vendrá determinada por el orden en que hayan quedado el resto de aspirantes en los procesos selectivos.

10.7. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta puede proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Undécima.– Presentación de documentos y contratación laboral fija.

11.1. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación por el Tribunal calificador correspondiente del anuncio relativo a los resultados del concurso-oposición, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

11.2. A tal efecto aportará:

a) Certificado de Nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I., o documentación acreditativa suficiente si no tiene nacionalidad española.

b) Fotocopia compulsada de la Titulación correspondiente, según lo especificado en la base 2ª.1 c) de la presente convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado e incompatibilizado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no parecer enfer-

medad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto de trabajo.

11.3. Los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, deberán acreditar los requisitos exigidos mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen.

11.4. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación íntegra o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

11.5. Las prescripciones contenidas en los párrafos precedentes serán igualmente exigibles, en su caso, a los aspirantes incluidos en la lista de espera (Bolsa de Trabajo) confeccionada para futuras vinculaciones temporales al Ayuntamiento.

Duodécima.– Normas aplicables.

12.1. Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 17/1993, de 23 de diciembre, R.D. 800/1995, de 19 de mayo, que regulan el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero según redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Asimismo será de aplicación la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio de 2006, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Decimotercera.– Recursos.

13.1. Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

13.2. Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

– Baremo fase de concurso.

Experiencia Profesional: Por servicios prestados en

puestos iguales o similares a la plaza a la que opta en cualquier régimen de vinculación: 0'10 puntos por mes trabajado, con un máximo de 3'00 puntos.

Formación Complementaria: Se valorarán aquellos cursos directamente relacionados con las funciones propias de las plazas objeto de la presente convocatoria, impartidos por Universidades Españolas, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Instituto Nacional de Administración Pública, Escuelas Regionales de Administración Pública, Instituto Nacional de Empleo, Federación Española de Municipios y Provincias, Entidades Estatales, Regionales o Locales, así como Instituciones-Asociaciones legalmente autorizadas u homologadas cuya formación esté reconocida a nivel oficial.

Se valorarán los cursos acreditados a razón de 0'05 puntos por cada crédito o conjunto de 10 horas lectivas con un máximo de 1'00 punto.

Puntuación máxima del concurso: 4 puntos.

ANEXO II

– Parte Primera.

Materias generales.

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su protección, garantía y suspensión.

Tema 3: La Corona. El Poder legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Judicial en la Constitución.

Tema 4: La organización territorial del Estado. Principios generales. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 5: La Administración Pública en el ordenamiento español. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios constitucionales de actuación de la Administración Pública.

Tema 6: El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos.

Tema 7: El procedimiento administrativo: Significado y principios. Normas reguladoras. Fases del procedimiento administrativo general. Formas de finalización.

Tema 8: El Municipio: Concepto y elementos. La configuración del municipio en la Constitución.

Tema 9: Organización y competencias municipales. Atribuciones de los órganos de gobierno.

Tema 10: El personal al servicio de las Administraciones Locales. Funcionarios y personal laboral.

– Parte Segunda.

Materias específicas.

Tema 1: Principios reguladores de la Ley 3/1986, de 16 de abril, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha y modalidades que la desarrollan.

Tema 2: Procesos de aprendizaje: Condicionamiento, aprendizaje por observación, el procesamiento de la información.

Tema 3: Carta Municipal de los Derechos del Niño: De la participación y de la protección.

Tema 4: Definición y categorías de Maltrato Infantil.

Tema 5: Las familias multiproblemáticas.

Tema 6: Dificultades de aprendizaje. Principales causas.

Tema 7: El desarrollo socio-afectivo en la etapa evolutiva de seis a doce años.

Tema 8: Servicios Sociales Generales y Servicios Sociales Especializados.

Tema 9: Estrategias de intervención conductual en la Infancia.

Tema 10: El desarrollo cognoscitivo en el periodo de cero a seis años.

Tema 11: Roles y estilos educativos en la familia.

Tema 12: Técnicas grupales: Jacob L. Moreno.

Tema 13: Ley 3/1999, de 31 de marzo, del Menor de Castilla-La Mancha: Menores en situación de riesgo, conflicto y desamparo.

Tema 14: Fases y principios del proceso de mediación familiar.

Tema 15: La personalidad: Teorías multirasgo.

Tema 16: La desensibilización sistemática: Aplicaciones en psicopedagogía.

Tema 17: Programa Regional de Intervención Familiar: Modalidades y características de la Intervención Familiar.

Tema 18: El desarrollo de los niños con déficit motores. Clasificación de deficiencias motrices del Centro Nacional de Recursos de Educación Especial.

Tema 19: Enseñanza de habilidades básicas y hábitos de autonomía con niños con discapacidad.

Tema 20: Técnicas de relajación: Relajación progresiva de Jacobson, y entrenamiento autógeno o técnica de Schultz.

Villarrobledo a 25 de agosto de 2006.–El Alcalde; P.D. El Primer Teniente de Alcalde (Resolución 1.626/03 de 30-06-03), José Antonio Cabañero Losa. •20.724•

Este Ayuntamiento hace pública la convocatoria de selección, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario del mismo y aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2006.

Bases que han de regir la convocatoria de concurso-oposición libre para cubrir en propiedad, una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento

Primera.– Objeto de la convocatoria.

1.1.– El objeto de la presente convocatoria consiste en la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, encuadrada en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2006.

1.2.– Dicha plaza pertenece a la escala de Administración General, subescala auxiliar, y clasificada en el grupo "D" según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; dotada con las retribuciones básicas correspondientes al citado grupo, dos pagas extraordinarias, trienios y demás que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

Segunda.– Condiciones de los aspirantes.

2.1.– La concurrencia al concurso-oposición será libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

a) Ser español/a o nacional de cualquier país miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los tratados de la Comunidad Europea. También podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros que residan legalmente en España.

b) Tener 18 años cumplidos.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a proveer.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado o incompatibilizado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.– Anuncios de la convocatoria.

3.1.– Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia íntegramente y un extracto de la misma en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín del Estado*.

Cuarta.– Presentación de instancias.

4.1.– Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente; en ella manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, indicando la plaza a la que opta y el nº y fecha de publicación en el *B.O.E.*, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones.

4.2.– A la instancia habrá de adjuntarse:

- Fotocopia del D.N.I.

- Relación de méritos que a efectos de la fase de concurso aleguen los aspirantes, debiendo acompañarse en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas los documentos suficientemente acreditativos de tales méritos.

El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación aquellos méritos que no queden suficientemente acreditados, así como los alegados o acreditados con posterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.3.– El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.– Admisión de aspirantes.

5.1.– Expirado el plazo de presentación de instancias, en el término máximo de un mes, el órgano competente del Ayuntamiento adoptará acuerdo o resolución, aprobando la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de los lugares en los que han de encontrarse expuestas al público las listas certificadas completas y del plazo que, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceden en orden a la subsanación de deficiencias.

5.2.– En la citada resolución o acuerdo se determinará la composición del respectivo Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar del comienzo del proceso selectivo, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.3.– La expresada resolución o acuerdo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, siendo la publicación en este periódico oficial determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.4.– De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que se establece en el párrafo anterior.

Sexta.– Tribunal calificador.

6.1.– Se integrará y designará en la forma establecida en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, que regula el procedimiento de la selección de los funcionarios de la Administración Local y su composición se determinará y publicará conforme se hace constar en la base anterior.

6.2.– Conforme establece el R.D. 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal calificador estará compuesto por un número impar de miembros, no inferior a cinco y contarán con un Presidente que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, un Secretario y los vocales que en su momento se determine, debiendo figurar entre ellos uno en representación de los funcionarios y otro en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

6.3.– La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior al de la plaza convocada.

6.4.– La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud; transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dichos representantes, dando cuenta a la Administración u órgano representado.

6.5.– La designación de los miembros titulares del Tribunal conllevará la de sus suplentes, y su determinación y designación se hará pública en el acuerdo o resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a que hace mención la base anterior.

6.6.– Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento y podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7.– El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base 8.3 de la presente convocatoria.

6.8.– El Tribunal podrá disponer la incorporación a los

mismos de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

6.9.– El Tribunal tendrá la respectiva categoría que recoge el anexo IV del R.D. 462/2002 del 24 de mayo.

Séptima.– Sistema de selección.

7.1.– El sistema o procedimiento de selección constará de dos fases: Concurso y oposición.

7.2.– Fase de concurso: No será eliminatoria, y consistirá exclusivamente en la calificación y valoración de los méritos alegados y acreditados en su instancia por los aspirantes, conforme al baremo que figura en el anexo II de esta convocatoria.

La calificación de la fase de concurso se hará pública el mismo día en que se acuerde.

7.3.– Fase de oposición: Constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

7.3.1 Primer ejercicio.– Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, relacionadas con el contenido del programa que se adjunta a esta convocatoria; en este ejercicio las respuestas incorrectas o en blanco no restarán puntuación.

7.3.2 Segundo ejercicio.– Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, a elegir por el aspirante, de entre tres propuestos por el tribunal relativos a tareas cuya realización corresponde a los funcionarios de la subescala objeto de la presente convocatoria.

Para la realización de este ejercicio el Tribunal determinará el tiempo del que dispondrán los aspirantes atendiendo a la dificultad de la prueba propuesta.

7.3.3 Tercer ejercicio.– Consistirá en la realización de una prueba informática relativa al manejo del “paquete Office”: Word, Excel y Access.

Para la realización de este ejercicio el Tribunal determinará el tiempo del que dispondrán los aspirantes atendiendo a la dificultad de la prueba propuesta.

Se pondrá a disposición de los aspirantes ordenadores e impresoras.

7.4.– Los ejercicios de la fase de oposición se determinarán por el Tribunal una vez reunido y en el mismo día en que vayan a tener lugar.

7.5.– El Tribunal calificador deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar que la corrección de los ejercicios escritos, siempre que sea posible, sea realizada sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.6.– La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio, junto con las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal, se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

7.7.– El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y, en su caso, en el local donde se haya celebrado la prueba precedente.

Octava.– Desarrollo de los ejercicios.

8.1.– En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identificación.

8.2.– En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos de la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades for-

muladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

8.3.– Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

8.4.– El Tribunal adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes. Para ello, los aspirantes deberán comunicar con la suficiente antelación al Tribunal, por escrito, si les es de aplicación la Orden PRE/1.822/2006, de 9 de junio de 2006, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

8.5.– Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.6.– Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

Novena.– Sistema de calificación.

9.1.– La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma: Las pruebas de aptitud (fase de oposición), supondrán un máximo de 6 puntos. La fase de concurso supondrá un máximo de 4 puntos, conforme al anexo II de la presente convocatoria.

9.2.– Fase de oposición.

9.2.1.–El primer ejercicio se calificará de 0 a 2,00 puntos y será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 1,00 puntos.

La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

Cada respuesta correcta se calificará con 0,05 puntos. Las respuestas erróneas o no contestadas no penalizarán.

9.2.2.–El segundo ejercicio se calificará de 0 a 2,00 puntos y será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 1,00 puntos.

9.2.3.– El tercer ejercicio se calificará de 0 a 2,00 puntos y será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 1,00 puntos.

9.3.– La calificación final de la fase oposición resultará de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

9.4.– La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase oposición.

Décima.– Relación de aprobados y propuesta del Tribunal calificador.

10.1.– Concluida la práctica y calificación de cada uno de los ejercicios de la fase oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el tablón de anuncios

del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados en los mismos, con expresión de la puntuación obtenida.

10.2.– Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas hayan superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aprobados.

10.3.– Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación definitiva de aspirantes aprobados, que se confeccionará por orden de puntuación obtenida y contendrá las calificaciones obtenidas en la fase concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase oposición, así como la calificación final.

10.4.– El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

10.5.– La relación definitiva con el aspirante aprobado será elevada al órgano competente de la Corporación junto con la propuesta de nombramiento del mismo.

10.6.– La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta puede proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Undécima.– Presentación de documentos y nombramiento como funcionario de carrera.

11.1.– El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación por el Tribunal calificador correspondiente del anuncio relativo a los resultados del concurso-oposición, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

11.2.– A tal efecto aportará:

a) Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I., o documentación acreditativa suficiente si no tiene nacionalidad española.

b) Fotocopia compulsada de la titulación correspondiente, según lo especificado en la base 2ª de la presente convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado e incompatibilizado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no parecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto de trabajo.

11.3.– Los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, deberán acreditar los requisitos exigidos mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen.

11.4.– Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación íntegra o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima.– Normas aplicables

12.1.– Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en

materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 17/1993, de 23 de diciembre, R.D. 800/1995, de 19 de mayo, que regulan el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero según redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Asimismo será de aplicación la Orden PRE/1.822/2006, de 9 de junio de 2006, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Decimotercera.– Recursos.

13.1.– Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

13.2.– Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I Programa

Parte Primera: Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.– La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.– Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.– La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.– El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.– El Poder Judicial.

Tema 6.– Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.– Las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.– Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.– Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.– El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.– El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.– Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.– Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14.– El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.– La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1.– Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.– La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.– El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.– Organización municipal. Competencias.

Tema 5.– Otras entidades locales: Mancomunidades, agrupaciones y entidades locales menores.

Tema 6.– Régimen General de las Elecciones Locales.

Tema 7.– Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 8.– Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 9.– Los bienes de las entidades locales.

Tema 10.– Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 11.– Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 12.– Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13.– Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 14.– Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 15.– La función pública local y su organización.

Tema 16.– Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Régimen de Seguridad Social.

Tema 17.– El personal laboral de las Corporaciones Locales.

Tema 18.– Selección del personal funcionario y laboral de las Corporaciones Locales. Tramitación de procedimientos selectivos.

Tema 19.– Elecciones a órganos de representación de los funcionarios y trabajadores municipales. Tramitación y seguimiento de los referidos procesos electorales.

Tema 20.– Tipos de contratos laborales. Régimen legal y tramitación de los mismos.

Tema 21.– Régimen de Seguridad Social. Ambito de aplicación del sistema en la esfera municipal.

Tema 22.– Afiliación, altas y bajas de trabajadores y funcionarios. Régimen jurídico y tramitación de las mismas.

Tema 23.– Incapacidad temporal. Régimen jurídico y tramitación de la misma. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Sistema Delta.

Tema 24.– Cotización: Tipos, coeficientes reductores, bonificaciones y reducciones de la cuota. Epígrafes de accidentes de trabajo.

Tema 25.– Afiliación, altas y bajas en el Sistema Red de la Tesorería General de la Seguridad Social. Cotización en el Sistema Red. Winsuite: Utilidades y funcionamiento.

Anexo II Baremo fase de concurso

- Por cada mes completo de prestación de servicios a la Administración Local en la subescala Auxiliar de la escala de Administración General, 0'10 puntos.

- Por cada mes completo de prestación de servicios como Auxiliar Administrativo en cualquier otra Administración Pública, 0'03 puntos.

La puntuación máxima de esta fase será de 4 puntos, como máximo.

Nota: Sólo se puntuará la experiencia que quede documentalmente acreditada mediante alguno/s de los documentos siguientes:

- Certificados expedidos por el órgano competente, en caso de servicios prestados como funcionario de carrera o interino; o mediante cualquier otro documento o medio de prueba que acredite lo mismo.

Villarrobledo a 25 de agosto de 2006.—El Alcalde, P.D. El Primer Teniente de Alcalde (Resolución 1.626/03 de 30-06-03), José Antonio Cabañero Losa. •20.726•

ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, ha quedado elevado a definitivo al acuerdo provisional adoptado por el Pleno en fecha 1 de diciembre de 2004, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación del proyecto de Renovación de Redes de Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación de c/ Riachuelos en Aguas Nuevas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da publicidad a dicho acuerdo junto con el texto íntegro de la ordenación correspondiente, a los efectos de su vigencia y de la posible impugnación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente:

a) El porcentaje a exigir por contribuciones especiales se fija en el 50 por ciento, del coste que el Municipio soporte.

b) El coste previsto del proyecto es de 6.600,00 €, correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 3.300,00 €. Dicho coste tiene carácter de mera previsión a expensas del coste real de ejecución del proyecto.

c) La distribución de la base imponible entre los sujetos pasivos del tributo se llevará a cabo mediante la aplicación de los criterios que se señalan a continuación: Metros lineales de las propiedades y de las fachadas de las viviendas directamente afectadas.

d) A los efectos de determinar los sujetos pasivos del tributo, se considera que obtendrán un beneficio especial los inmuebles siguientes: C/ Riachuelos de Aguas Nuevas

e) En lo no previsto en este acuerdo, las contribuciones especiales se gestionarán según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General que las regula.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, ha quedado elevado a

definitivo al acuerdo provisional adoptado por el Pleno en fecha 3 de septiembre de 2003, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación del proyecto de Renovación de Redes de Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación de calle El Monte II en Aguas Nuevas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da publicidad a dicho acuerdo junto con el texto íntegro de la ordenación correspondiente, a los efectos de su vigencia y de la posible impugnación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente:

a) El porcentaje a exigir por contribuciones especiales se fija en el 50 por ciento, del coste que el Municipio soporte.

b) El coste previsto del proyecto es de 12.000,00 €, correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 6.000,00 €. Dicho coste tiene carácter de mera previsión a expensas del coste real de ejecución del proyecto.

c) La distribución de la base imponible entre los sujetos pasivos del tributo se llevará a cabo mediante la aplicación de los criterios que se señalan a continuación: Metros lineales de las propiedades y de las fachadas de las viviendas directamente afectadas.

d) A los efectos de determinar los sujetos pasivos del tributo, se considera que obtendrán un beneficio especial los inmuebles siguientes: Calle El Monte (tramo desde calle Cortesías hasta calle San José) de Aguas Nuevas.

e) En lo no previsto en este acuerdo, las contribuciones especiales se gestionarán según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General que las regula.

Aguas Nuevas a 30 de agosto de 2006.—La Alcaldesa, Amparo Garv Garrido.

•20.245•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña Mara del Carmen Garca Garca, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social numero 2 de esta ciudad,
Hago saber: Que en el procedimiento ejecucion

124/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Teodoro Garca Garca, Julia Muoz Felipe en representacion del menor, Fernando Blanco Muoz contra

la empresa Mediterránea de Servicios Valencianos 2002, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete a veinticinco de septiembre de dos mil seis.
Parte dispositiva.—

A.— Despachar la ejecución solicitada por don Teodoro García García, Julia Muñoz Felipe, Fernando Blanco Muñoz contra la empresa Mediterránea de Servicios Valencianos 2002, S.L., por un importe de 12.581,24 euros de principal, más 1.258,12 euros que se calculan para intereses y costas.

B.— Trabrar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

C.— Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución.

D.— Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 601,01 euros por cada día que se retrase.

E.— Dar traslado del escrito presentado y de la presente

resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Asimismo, podrá el deudor consignar las cantidades reclamadas en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de Banesto, Oficina Principal de Albacete, cuenta número 0039/0000/64/0124/06.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe; El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mediterránea de Servicios Valencianos 2002, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 25 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García.

•20.514•

Doña María del Carmen García García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 38/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Iñiguez Conejero, José Ibáñez Iñiguez, Ana Belen Ibáñez González, Francisco Rodríguez Marín, Ricardo Gandía Milán, Francisco Valiente Gómez, Francisco Corredor Sánchez, Juan Tárraga Vicente, Jose del Campo Ruiz, Juan José Díaz Arnedo, Juan José Jiménez Borreda contra la empresa Prefabricados Jomi, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete a veintisiete de septiembre de dos mil seis.
Parte dispositiva.—

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Prefabricados Jomi, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 65.200 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el

Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe; El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario Judicial, don Jesús Martínez Almazán.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prefabricados Jomi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 27 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García.

•20.515•

Doña María del Carmen García García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 613/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Estefanía Segura Macía contra la empresa Eva Balsa Cruz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Martínez Almazán.—

En Albacete a veintiséis de septiembre de dos mil seis.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada Eva Balsa Cruz se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 20/12/06 a las 10,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en c/ Tinte n^o 3-3^a planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial*

de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Eva Balsa Cruz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a veintiséis de septiembre de dos mil seis. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. La Secretaria Judicial.

Albacete, 26 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García.

•20.510•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 572/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Gómez Caballero, Danilo Cristian Gutiérrez Cofre, Julio César Escobar Martínez, Acisclo Montero Jávega contra la empresa Mafrital, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Martínez Almazán.

En Albacete a veintiséis de septiembre de dos mil seis.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada Mafrital, S.L. se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 13/12/06 a las 9,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en c/ Tinte n.º 3-3^a planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de

interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Mafrital, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a veintiséis de septiembre de dos mil seis. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. La Secretaria Judicial.

Albacete, 26 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García.

•20.511•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 78/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Toledo Sánchez contra la empresa Marcelino Herrero Pardo, sobre seguridad social, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Propuesta de la Secretaria Judicial doña Carmen García García.

Auto n.º 114/2006

En Albacete a veinte de septiembre de dos mil seis.

Hechos

Primero.— Con fecha 14 de febrero de 2006 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social n.º 3 demanda presentada por Juan Antonio Toledo Sánchez frente a Marcelino Herrero Pardo, I.N.S.S. y T.G.S.S., Ayuntamiento de Hellín siendo citadas las partes para los actos de conciliación para el día 20 de septiembre de 2006 a las 10.50 horas de la mañana.

Segundo.— A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos Jurídicos

El artículo 83.2º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistido a Juan Antonio Toledo Sánchez de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marcelino Herrero Pardo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 20 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Carmen García García.

•20.264•

Carmen García García, Secretaria Stta. del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 87/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Isabel Muriel Rodríguez contra la empresa Raul Perete Pérez, sobre despido, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Auto

Albacete, 21 de septiembre de 2006...

Parte Dispositiva: Se acumula a la presente ejecución la seguida ante el Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad con el número 94/06, a instancia de María Diva Bermúdez Hineirosa, contra Raul Perete Pérez, siguiéndose en lo sucesivo la presente ejecución por un principal

total acumulado ascendente a 9.006,45 euros, más otros 1.351,81 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas. Procédase a la localización y precinto del vehículo embargado, «Fiat Stilo», matrícula 0102 CLK, para lo que se libraré oficio a la Policía Local de Albacete. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado por 5 días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Raul Perete Pérez, cuyo último domicilio conocido lo fue en Albacete, c/ Batalla del Salado, 4, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el presente *Boletín*.

En Albacete, 21 de septiembre 2006.–La Secretaria Stta., Carmen García García. •20.265•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 512/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Lozano Palacios contra la empresa Confecciones Longar, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

“Sentencia 361/2006. Procedimiento número 512/04.

En la ciudad de Albacete, a veinticinco de septiembre de dos mil seis.

Doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez acdtal. del Juzgado de lo Social nº 3 de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente, Sentencia

Fallo

Que desestimando la demanda rectora de las presentes actuaciones absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas en su contra en el presente procedimiento.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confecciones Longar S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 25 de septiembre de 2006.–La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•20.266•

PRECIOS

* Suscripción anual: 80,04 €
 * Suscripción semestral: 42,69 €
 * Suscripción trimestral: 26,69 €
 * Número del día: 0,75 €
 * Número atrasado: 0,96 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 58,70 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 (antes Comandante Molina)
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

